

Constancia Secretarial: veinte (20) de agosto de 2021, A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta informado sobre la medida cautelar decretada.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinte (20) de agosto de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa Multiactiva Capital de Progreso – Capecoop contra Didier Giovanni Henao Delgado radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00409-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada del pagador DIAN por medio del cual informan lo pertinente a la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal

Civil 011

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

382b03506cbdeaa50c9fd92a665a762f0776eaf479629309c218f4ad80b82dd1

Documento generado en 20/08/2021 02:37:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**